

RESOLUCIÓN

Advertido error material en la Resolución de fecha 2 de agosto de 2019 por la que se efectúa la delegación de la competencia prevista en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, así como en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, y de acuerdo con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos, se procede a realizar la siguiente corrección:

Donde dice:

- El Titular de la Concejalía Delegada de Derechos Sociales, Igualdad, Accesibilidad, Políticas Inclusivas y Vivienda, en tanto se proceda a la provisión de los puestos de Director/a General de Derechos Sociales, Igualdad, Accesibilidad y Políticas Inclusivas, y de Director/a General de Participación Ciudadana, Migración, Acción Exterior, Cooperación al Desarrollo, Transparencia y Buen Gobierno, para aquellas solicitudes que se formulen o refieran al ámbito de las competencias de las respectivas Áreas Específicas.

Debe decir:

- El Titular de la Concejalía Delegada de Derechos Sociales, Igualdad, Accesibilidad, Políticas Inclusivas y Vivienda, en tanto se proceda a la provisión del puesto de Director/a General de Derechos Sociales, Igualdad, Accesibilidad y Políticas Inclusivas, para aquellas solicitudes que se formulen o refieran al ámbito de las competencias del Área de Derechos Sociales, Igualdad, Accesibilidad, Políticas Inclusivas y Vivienda.
- El Titular de la Concejalía Delegada de Participación Ciudadana, Migración, Acción Exterior, Cooperación al Desarrollo, Transparencia y Buen Gobierno, en tanto se proceda a la provisión del puesto de Director/a General de Participación Ciudadana, Migración, Acción Exterior, Cooperación al Desarrollo, Transparencia y Buen Gobierno, para aquellas solicitudes que se formulen o refieran al ámbito de las competencias del Área de Participación Ciudadana, Migración, Acción Exterior, Cooperación al Desarrollo, Transparencia y Buen Gobierno.

De la presente Resolución se dará cuenta en la próxima sesión de Junta de Gobierno Local que se celebre, y surtirá efectos a partir del día de la fecha, así como se dará traslado a las partes interesadas, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme a lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

CONFORME CON LOS ANTECEDENTES:
La Jefa de Servicio de Proyectos Integrados
Y Sistematización de la Información
Sonia Jordán González

EL ALCALDE-PRESIDENTE
Francisco de la Torre Prados

Doy FE:
EL SECRETARIO GENERAL

Firmado por: JORDÁN GONZÁLEZ, SONIA Fecha Firma: 12/08/2019 12:55 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: DE LA TORRE PRADOS, FRANCISCO Fecha Firma: 12/08/2019 20:56 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: CARRASCO CRUJERA, MIGUEL ANGEL Fecha Firma: 13/08/2019 09:29 Emitido por: FNMT-RCM
Sellado por: SELLO AYUNTAMIENTO DE MALAGA Fecha Sello: 13/08/2019 13:50 Emitido por: FNMT-RCM

